

Año . . . . . Minería . . . . . 1792.

F. 22.  
n. 1145

3

Expediente N. 16.

Relativo á que todas las Diputaciones remittan modelos de todas las Erramientas y demas utensilios que necesitan para el Laborio de sus Minas, y por ellos se puedan pedir de España directamente por cuenta de los fondos de este R.º Real, donde constan las constataciones de ellas.

18

YM-AD1

CA: 3

DOC: 93

FS: 23 (#2 carátulas)

13





Oficios de las Diputaciones acompañando las  
razones de las Herremientas que se han de  
pedir á España. =





Heute ist die  
Königliche  
Bibliothek  
geöffnet.





Copia

Dependiendo este Tráal al mayor fomento, y alivio de su  
 importante Cuexpo, tiene Resuelto hazer Venia de España  
 directamente por su Cuenta y riesgo, todas las Herramientas  
 y demas Utensilios Necesarios para cada uno de los Reales  
 de Minas que compre el Distrito de este Virreynato, y para  
 proceder en tan importante Asunto con el debido Acierto, ha  
 tenido por Oportuno formar la Adjunta Razon, o Planilla,  
 y Encarga à Vm<sup>o</sup>, que arreglandose à su Contenido remitiran  
 la Correspondiente à esse Distrito con la mas posible Antici-  
 pacion, fiando el Tribunal del honor de esa Diputacion  
 el mas exacto Cumplimiento en el particular, en que solo  
 se consulta el beneficio que debe Resultar à todo Minero  
 de tener mas Varatas, y durables las Herramientas para  
 el Lavoreo. Dios guarde à Vm<sup>o</sup> mu. años. Lima  
 Cinco de Agosto de mil setecientos Noventa y Dos = El  
 Conde de S. Ysidro = Miguel Cebrian = Fernando del Mazo =

Es Copia del Oficio dirigido à todas las Diputaciones: Asi lo  
 Certifico. Lima 20 de Agosto de 1792.

Joaquin Garcia Herberos







2

Razon de los Modelos q. se necesitan Remitir à España p. surtir de Herremientas al Costo y Costas la Diputacion de

Un Codo

Un Lusco

Una Almaina, ò Combet

Un Torno de Barrenos

Un Atacador

Una Cuchara, ò Rascador

Un Pico

Una Jamulca

Una Barreta

- 1<sup>o</sup> Estas Herremientas se haran en Madera con la misma figura, medida, y circunstancias q. tienen las de Hierro que se usan en ese Mineral.
- 2<sup>o</sup> Si además de estas Herremientas se usare de otras, ò en estas mismas se hallan algunas variaciones q. sean comunes, y de preciso consumo vendran tambien los Modelos en Madera.
- 3<sup>o</sup> Se Remitiran los Modelos de aquellas Herremientas q. no se emplean en el Lavoreo de ese Mineral.
- 4<sup>o</sup> Todo se Colocará en un Casón q. se dirigirá à este R. Real, p. quien se abonaran los Costos con arreglo à la Cuenta instruida q. Remitirá esa Diputacion p. su paga.
- 5<sup>o</sup> Con los Modelos vendra una razon de sus nombres, con numeros q. correspondan à los q. traera cada Herremienta.
- 6<sup>o</sup> Vendrá tambien otra razon del numero q. cada Herremienta debe pedirse à España, teniendo presente dos cosas, primera, el numero de cada Herremienta segun lo mayor, ò menor q. cada una se gasta en el trabajo; Segunda, el



numero de cada Herremienta segun el consumo en to  
el Mineral en un año.

7.<sup>o</sup> También vendrá otro Taxon del numero de Quintales  
de Sierra, Platina, y Vergajon, y tambien de Azero, que  
necesita ese Mineral en un año fuera de lo q. se pide  
brado.

8.<sup>o</sup> Las Herremientas q. deben venir Azeroadas, por  
partes, sus medidas, y gruesos q. fueren mas notables, o  
cesiten mas explicacion, sin embargo de q. los modelos q.  
ben ser justos p.<sup>r</sup> que no se yerre la obra, o se hagan q.  
inútiles al Cuerpo, se prevendrá con la mayor Escrupu-  
sidad, fiando este Tral. del honor de esa Diputacion q.  
no querra exponerse inconciéderam.<sup>te</sup> a la nota q. to-  
el Cuerpo hara de qualquiera error q. origine la  
ta de exactitud en este punto, en q. solo se consulta el  
necicio q. debe resultar a todo Minero de tener mas  
mas varatas, y durable la Herremienta q. necesita  
para su Lavoreo.



en t

q  
umta  
ra, q  
pibe

us po  
bles o  
elos a  
m q  
crup  
on q  
Eto  
e la  
a el  
muc  
esito

GALIANO



© 1914 W. W. R. Co.



Enmuestre de la Planilla q<sup>e</sup> V. S. nos Vncho  
 y en, para q<sup>e</sup> proredamos, con su auxilio al  
 mas exacto cumplimiento, a que se vera  
 figue la pronta conduccion, en modelo  
 de madera de las Examientas, que se  
 gaxan en este Mineral, en su Lavorio,  
 para que mediante el zelo de V. S. se  
 fabriquen en España, y se permitan he-  
 -chas, p.<sup>a</sup> el beneficio, que deve resultar a  
 todo Minero, quedamos a la mas punta  
 -al obsequio, con la brevedad que V. S.  
 nos paxieren.

Dicoi fue a V. S. muchos años  
 P.<sup>a</sup> de Minas de Huatlay. Agosto 19  
 de 1792.

Man<sup>o</sup> Guzm. Pottocaxexa

J. S. el n.<sup>o</sup> Tribunal Real  
 de Mineria.

Man<sup>o</sup> Comend.  
 del Piura




*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

5.18  
5.19  
2.17




 Inpendida a tiempo estamos disponiendo  
 la fabrica de los Moldes, que deben ser en  
 norma para las Herramientas de Minoas, que  
 por Dictamen N. S. deben traerse a España para  
 el consumo de este Mineral. Concluido, que sean  
 los modelos, los Remitiremos con la posible anticipa-  
 cion.

Dado que a N. S. m. d. J. Cerro de Yaurico-  
 cha, y Agosto 25. de 1792.

Juan de Surras      El Rey.




Sr. Sr. Diputado el  
 Sr. Sr. Fiscal y Minería

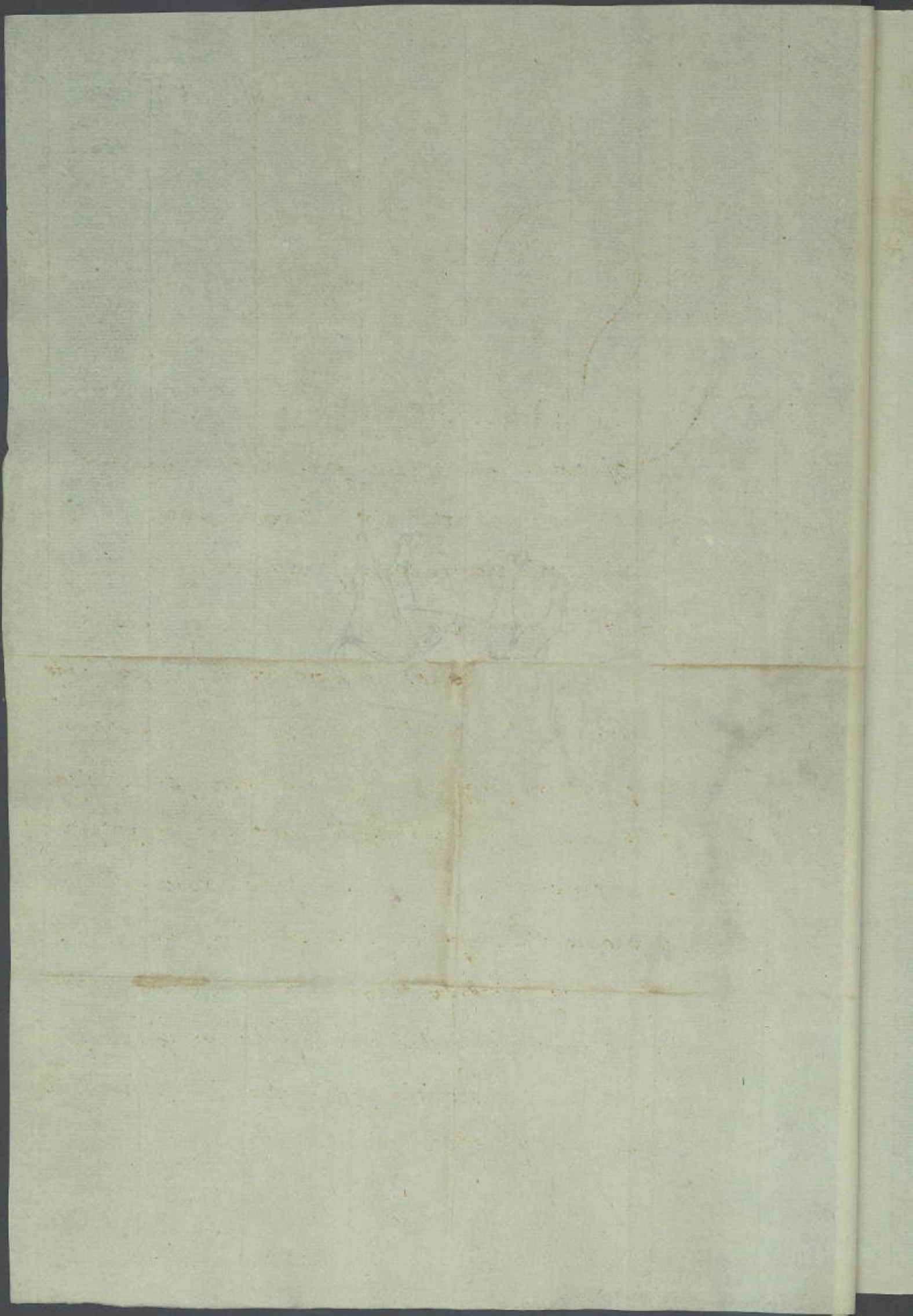














Al varon que V. S. S. incluye en  
 su Oficio de 26 de Ago. p. p. de los modelos  
 que se necesitan remitir à España para suxtir  
 de Ataxamientos à costo y costos rtiler y necesa-  
 rias à la labor de las Minas la harà notoria  
 esta Diputacion a los Individuos del importante  
 Cuexpo de este Distrito para que formen el apun-  
 te y diseños proporcionados à su uso, y se remitan  
 à ese Real Tial con la pible brevedad, cuyo pen-  
 samiento es de conocido beneficio à todo Minero,  
 y propio del empeño y celo con V. S. S. propende al  
 auxilio y fomento de los mismos Intexerados  
 como se lo expondrà esta Diputacion para que  
 no omitan la noticia y formacion de dichos Mo-  
 delos y se puedan remitir sin retardacion.  
 Dios gñe à V. S. S. m.



años. Diputacion del Curco y  
Septiembre 11 de 1792.

Algunos Tomesones

Des  
C. del R. Tral. Gñal. de }  
Min. de la Cap. de Lima. }











**P**orel Oficio de P. S. de 12. de Ago.º y Razon q.  
acompaña de los modelos que se necesitan Re-  
mitir á España, para suavir de Encomienda  
los Minerales correspondientes á ese R.º Tribunal  
al costo y costos, quedamos Cuidadores de Remitir  
en figuras de madera los que en este Distrito ne-  
secitan y se gasta, individualizando con claridad  
quanto sea necesario adverbir en cada semejanza  
con lo que quedará lleno el dero, selo, y amor con  
que P. S. propenden al mejor alivio del Gremio.

Nro ser. que al P. S. m. a. Guantacaya  
y sep. 11. de 1792.

Ignacio Busto ~~de~~ Bakrimpla  
Suerte

S. del R.º Trib.º general de Minería





*Faint handwritten text, possibly a signature or initials, visible at the bottom right edge of the page.*



Se ha recibido en esta Diputacion  
 Territorial de la Comprehension de Juan  
 la razon de los modelos que se necesitan re-  
 mitir a España, p.<sup>a</sup> Oficina de Erramientas  
 al costo y costos los minerales de la Com-  
 prehension, p.<sup>a</sup> la q.<sup>e</sup> se distribuiran con la  
 posible anticipacion los Exemplares nece-  
 sarios a los individuos de este cuerpo, para  
 la inteligencia de la aprobacion q.<sup>e</sup> merece  
 tan venturoso beneficio mediante los con-  
 sidos precios, y durables templetes q.<sup>e</sup> por Ex-  
 perienca se tiene de las Erramientas  
 construidas en España.

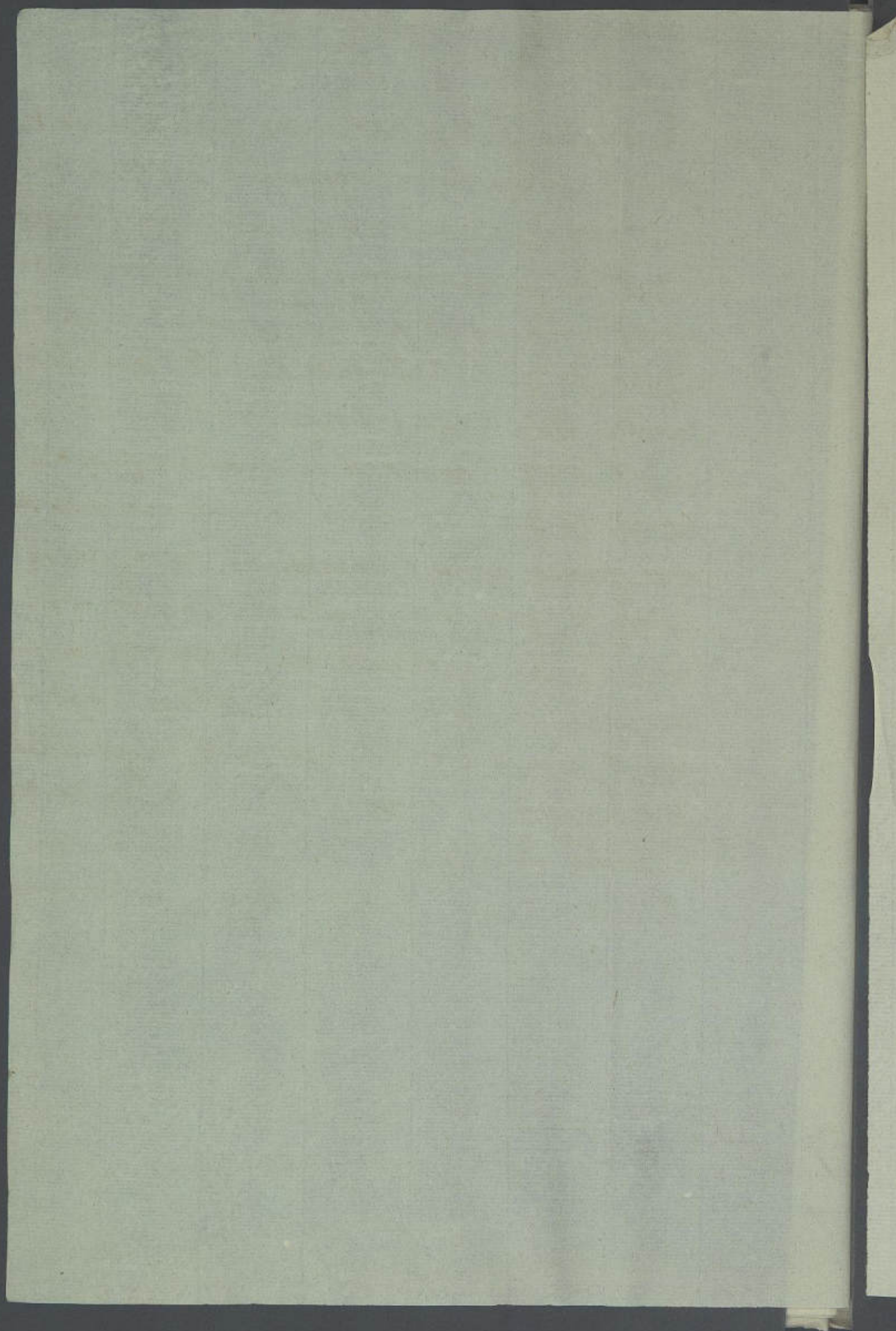
Dios que a V. m. a.

Juan. y Sep. 18. de 1792.

do  
 Juan de Huévedo

del R. trib. g. del imp.  
 cuerpo de Minería de  
 Reyno del Peru







9

Circular. Con fha 5. de Agosto ultimo dirijio este Fral  
oficio a esa Diputacion, acompañando una razon, o Pla-  
nilla para q<sup>d</sup> arreglándose a ella, Remitiesen Vms. mo-  
delos de las Herramientas, y demas utensilios necesa-  
rios para cada uno de los P.<sup>s</sup> de minas de su distrito  
Respecto aq<sup>d</sup> meditaba hacerlos venir de España direc-  
tamente de su cuenta y riesgo, con el objeto de el  
mayor alivio y fomento de su importante cuerpo. Pero  
notando el Fral. una demora tan grande en el embio de  
estas Razones, dirijidas a tan importante asunto: previene  
a Vms. verifiquen su cumplim.<sup>to</sup> sin q<sup>d</sup> en lo subsiguiente se  
adviertra mas demora o descuido pues por este se harian im-  
practicables los importantes fines a q<sup>d</sup> se dirige, y aq<sup>d</sup> no  
cesa de propender este Fral. con el fin del mayor alivio  
de los mineros = Dios que a Vms. m. d. Lima 20. de  
Diciembre de 1792 = El conde de S. Pedro = Cuari.  
de Villalta = conq. Cebrian = Sres. Diputados Terri-  
toriales =



1711

Chapter 2. The first part of the  
 book is the description of the  
 state of the world at the  
 beginning of the world. The  
 second part is the description  
 of the state of the world  
 at the end of the world. The  
 third part is the description  
 of the state of the world  
 at the present time. The  
 fourth part is the description  
 of the state of the world  
 at the future time. The  
 fifth part is the description  
 of the state of the world  
 at the present time. The  
 sixth part is the description  
 of the state of the world  
 at the future time. The  
 seventh part is the description  
 of the state of the world  
 at the present time. The  
 eighth part is the description  
 of the state of the world  
 at the future time. The  
 ninth part is the description  
 of the state of the world  
 at the present time. The  
 tenth part is the description  
 of the state of the world  
 at the future time.



10

Razon de las herramientas necesarias y utiles  
para el manejo de las Minas del Foxitorio del Curco.

Combos de 16. à 20 libras.

Barreros de dos tercias, y algunos de tres quarta-  
tas con atacador y cuchara correspondientes  
Cunas de tres especies, pequeñas Redondas de  
libra y media, medianas de quatro esquinas  
de ados libras, y grandes de tres libras de qua-  
tro esquinas.

Barrerillas que llaman Saucanas de tres  
quartas, y de una vara.

Azadones y palas las comunes.

Foxones y dados para los Trapiches los comunes.

Barreras medianas de ados libras y gran-  
des de à veinte libras.

Codos para las boladoras y Varas de abaxa  
y media, y dos varas con el guero correspon-  
diente.

Miguel Tomson



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script.

Section header or title in the upper middle part of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Second section of handwritten text, continuing the narrative or list.

Third section of handwritten text, appearing as a distinct entry or point.

Fourth section of handwritten text, further down the page.

Fifth section of handwritten text, continuing the main content.

A large, stylized signature or flourish at the bottom of the page.



En Oficio de 6 de Diz. <sup>re 00</sup> <sub>p. p.</sub> expone  
 V. a esta Diputación haver retardado  
 de los modelos de las herramientas  
 y de mas utensilios necesarios para ca-  
 da uno de los R. de Minas de este  
 Distrito que se pidieron en Oficio de 5. de  
 Agosto con el fin de facilitar su con-  
 ducción a España para el mayor ali-  
 vio, y fomento del Cuerpo de Minería,  
 y satisfaciendo a esta nota le haze pre-  
 sente a V. S. que haviendo pedido las no-  
 ticias correspondientes de dhas herra-  
 mientas con sus modelos, las reducir  
 los Mineros alas que se exponen en  
 la adjunta Vazon, que son las vzuales



y podían ser los mismos que omeramente  
mente y zaxian en los Minerales ma  
inmediatos a essa Capital, de que al  
V.S. Adquirido mas puntuales razon  
y de que podria valerse para practicar  
equitativo, y noble pensam<sup>to</sup>. que su  
dada es provechosa a todo el importan  
quemo.

Yo Señor q.º a V.S. m.º

Cuzco, y Enero 11 de 1793.

P. Miguel Torres

Res. del R. Tribun. de Minería.



ad

na

ad

on

ad

su

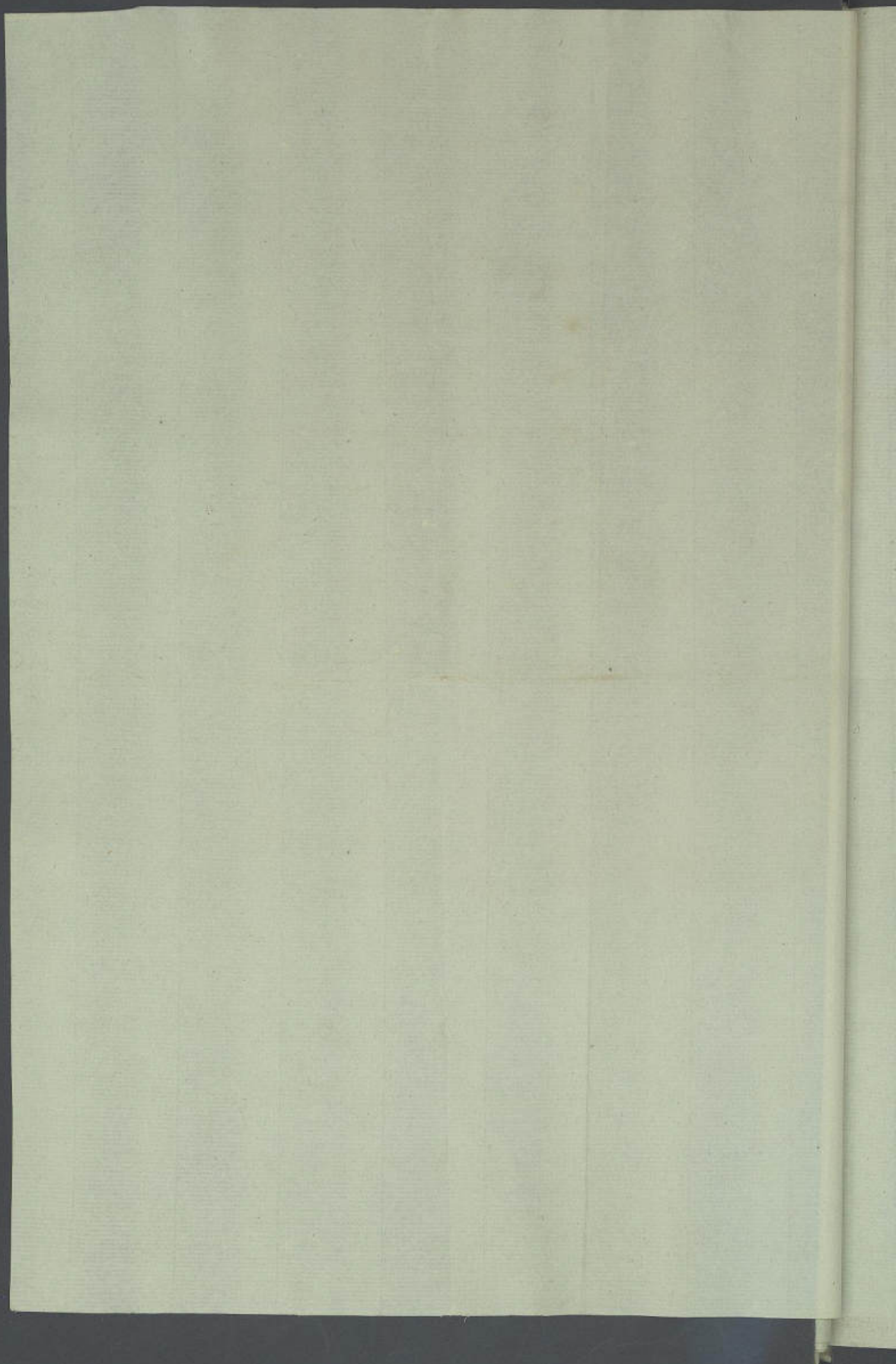
an

§

st.

~~scribble~~



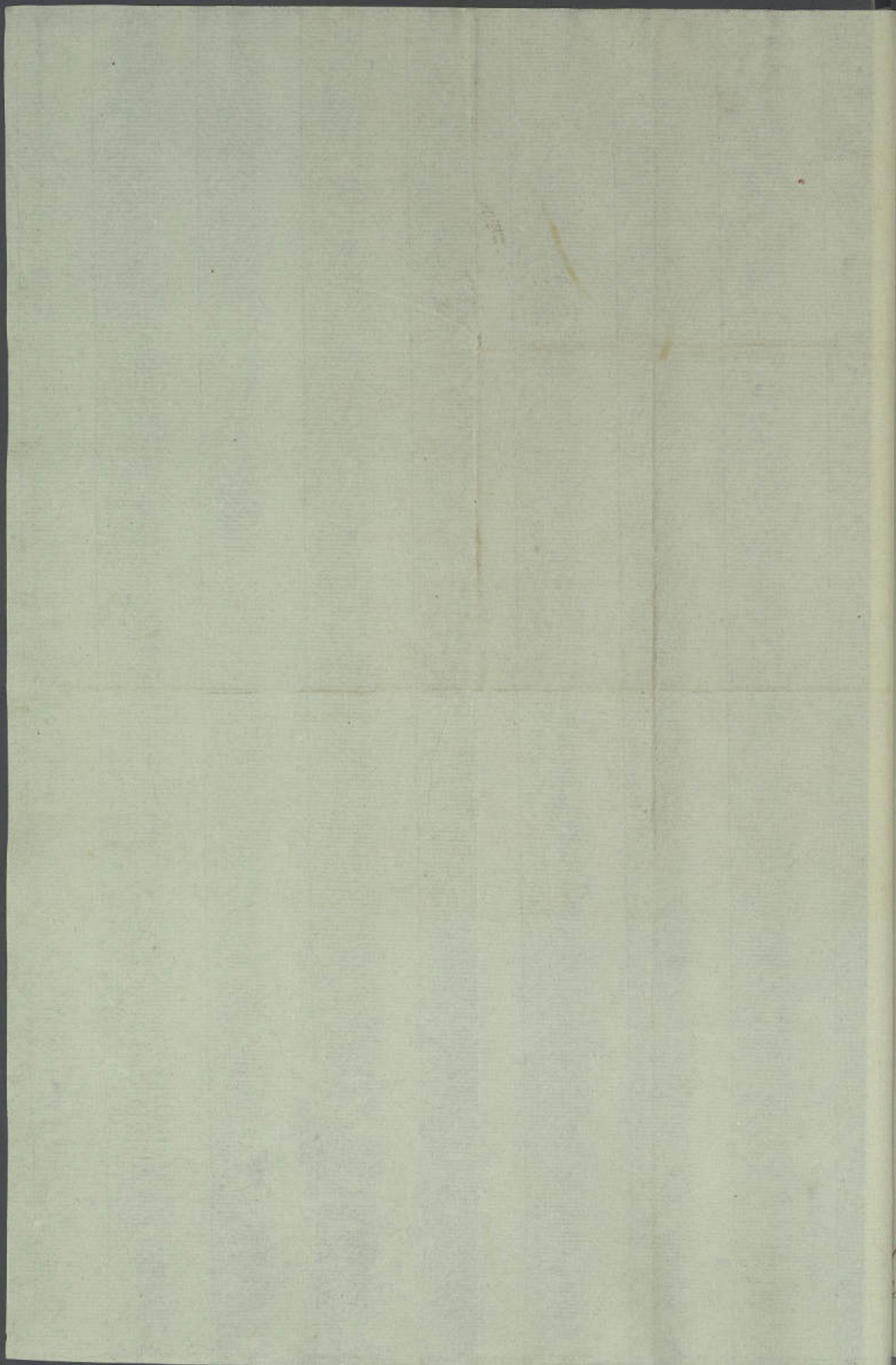




Dada impueta esta Diputacion de mandar hacer  
 con la posible brevedad los Modelos de manufacturas  
 q. sean los mismos en este partido p. el Labrario  
 de un termino, que si antes hubiera terrible noticia  
 del Opio que S. S. dirigio a esta Diputacion en  
 3 de Agosto ultimo, o de otra qualq. q. se estubiera  
 obagada la formacion de dho. modelos, los  
 que se concluyeran en brebe tiempo, y fho se entregarian  
 al Banco de Mexico q. S. S. tiene en D. N.  
 de Toluca, para que su oficial maior los diese  
 con prontitud a este R. C. pagando al Can-  
 pintero las Madras, y su manufacturas; para  
 lo q. sera preciso q. S. S. le comuniquen las  
 ordenes correspond. <sup>tes</sup> al Jacon de dho. Banco  
 Dios fue a S. S. m. a. Rumbucasay  
 Mexico 16 de 1793

Donato Cordia





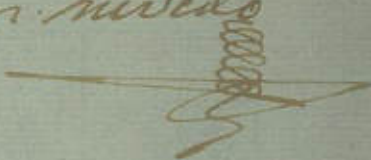
*Handwritten text in cursive script, partially visible on the right edge of the page.*



Los Modelos de las Enramientas q.  
 1.<sup>a</sup> Familia se han bodigo a esta Diputa<sup>cion</sup>  
 con fra. 5<sup>ta</sup> de Ag. 11<sup>to</sup> de Serran ha<sup>vi</sup>-  
 endo, y caminarian quanto se concluyeran  
 con la m. <sup>on</sup> prometida, que no parecio tan  
 urgente la remera de ellas como in-  
 dica el Oficio de 17. de 26. de Dize  
 17.<sup>to</sup> atendiendo a que esta Dilig. es igual  
 m. indispensable en todas las Diputacion.  
 y la variacion y diferiencia con que en  
 cada una de ellas se trababa.

Dios que a N. m. P. a.

Juan. y En. 17. de 1723

do  
 Bern. Nevada  


C. del R. Trib. q. del imp. }  
 de apo de V. M. de este Reyno }





Relaz.<sup>n</sup> comprensiva de el total de hexamientas que han pedido los Min.<sup>os</sup>  
 de este R.<sup>o</sup> de Minas en Junta celebrada el dia 22 de Enero de 1793. Año asaxo.

	Junco de Baza	Arzobispado	Comillas	Familias	Arzobispado	Baxos	Dados	Coronados	Dios	Arzobispado	Aceras
M. <sup>o</sup> Baltasar de Luinones	16	6	3	3	10	5	2	2	2	16	12
M. <sup>o</sup> José Ant. de la Rosa	3	4	12	13	13	15	6	6	6	6	6
M. <sup>o</sup> San Casador	4	6	12	12	13	12	2	2	4	6	6
M. <sup>o</sup> Antonio Falcon	3	2	6	12	12	3	4	4	4	4	6
M. <sup>o</sup> Mar. Gaxa	4	2	12	12	16	12	4	4	6	4	6
M. <sup>o</sup> Miguel Odrisc	2	2	12	12	16	12	2	2	2	4	6
M. <sup>o</sup> Juan Antonio Diaz	2	2	12	12	16	12	2	2	2	4	6
M. <sup>o</sup> Al. Solad	4	2	12	12	12	12	4	4	6	4	6
M. <sup>o</sup> Alvaro Bargas	2	1	6	12	12	6	2	2	2	2	6
M. <sup>o</sup> Pascual Aguirre	2	1	6	6	6	2	0	0	1	2	6
	47	28	117	136	166	112	50	50	57	52	62

Nota: Que las Aceras han de ser con manga redonda, las Arzobispado la mitad de un tercio, las Familias la mitad de una cuarta, y la sisa una quinta, el Combillo de  
 Baxos y no pase de siete libras ataxado como todas las demas Hieras; las Baxos convenientes de cinco guatas, los Coronados ataxados, las Comillas de punto  
 ataxado, los Dios de diez a doce libras punto de Alba, la rama y la sisa punto de pico, y toda hexam. de seda bien ataxada. Su ma. Durac. Asimismo veinte  
 y cinco de Hieras de Baza y Patina, tres y de Fachuelitas pequeñas. De dados, veinte ternos de Baxos de menor a ma. hasta el punto de los dados: Cincuenta  
 de Baxos, sesenta de Baxos del ancho de un dedo hasta el de tres, los Coronados han de ser de Cruz y componen quatro puntas, cada punta ha de tener una guata. Asimismo veinte y cinco de  
 Baxos del largo de una vara, nueve de Baxos de Baxos. R.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> de N. Juan de Lucanas, y Enero 22 de 1793.

Andrés Falcon

Jose Ant. de la Rosa







Con Jha 20 de Enero del año q.<sup>e</sup> sigue Re-  
 civi el oficio de V. S.<sup>a</sup> avisandome el oficio que  
 con Jha 5 de Agosto del año proximo pasado  
 se Revio en esta Diputacion acompañado de una  
 Planilla para que arreglandome à ella Remitiese  
 modelos de las examientas, y demas utensilios  
 necesarios p.<sup>a</sup> cada uno de los Puestos de Minas de  
 esta Compravion pudiesen gastar al año; y luego  
 inmediatam.<sup>te</sup> con Jha 21 de Setiembre del año pa-  
 sado mande sacar copias de la citada Planilla  
 acompañadas con el correspondiente oficio las Re-  
 miti à todos los Puestos de Minas de los Partidos  
 de Parinacoches, y Cangallo, y à los demas q.<sup>e</sup> com-  
 prenden esta Diputacion, dirigidas a los Sottitutos,  
 y sujetos q.<sup>e</sup> pudieren hacer Cabeza, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> diesen  
 razon individual de lo contenido en Jha Planilla  
 con arreglo à ella; y asta la Jha no handado razon  
 alguna, y solo tal qual à Respondido al Oficio de  
 su Reibo.

Pero haviendo notado V. S.<sup>a</sup> la demora tan  
 grande de estas razones dirigidas à tan interesante  
 beneficio de el Cuerpo de Mineria, no siendo cul-



pables los Diputados, respecto a haveren  
dado las providencias necesarias a tan intere-  
te asunto, y estas no haveren tenido efecto al-  
ta la fha, he tenido p.<sup>t</sup> combeniente no espera  
las Varones a los Minerales a afuera, y  
llamar a Junta General a los Mineros a  
Real de Minas, p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> cada uno a ellos die  
Varon Ma exramienta q.<sup>e</sup> podia gastar al año  
con arreglo ala citada Planilla, en cuya Junta  
cada uno fue apuntando lo q.<sup>e</sup> podia gastar con  
consta por el adjunto plan q.<sup>e</sup> a V.S.<sup>a</sup> remite  
Y haciendome un computo regular podran  
sumir los Reales de Minas a afuera de  
tercias partes lo que ba en el plan, ademas  
lo que se pide para este Real, a excepcion  
de las Fachuelas.

Dijo que a S. S.<sup>a</sup> m. a. Dipu-  
cion Territorial de Lucana y Enero de  
1793.

Senor del  
Real Tribunal  
de Minería.

Andrés Falcon, Pres. de la Real  
de Minería







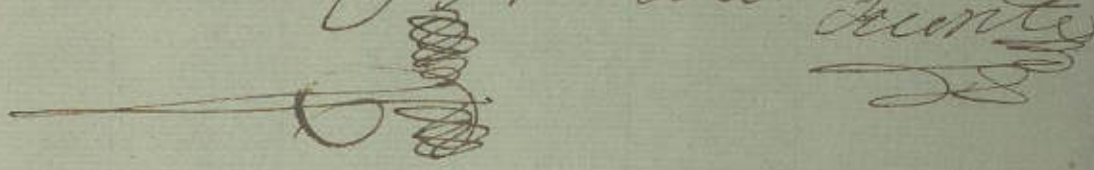
ALLIANCE

2.



Oficio de 2. de Enero pp. nota à esta activa  
 Diputacion, de Omision, en la Permision de Jode  
 los correspondientes à las Herramientas de Mi-  
 nas yadas en los Municipales de este Partido,  
 No es acachada à tal Nota este Tribunal: Los mo-  
 delos estan hechos, y acondicionados, guardando  
 solo sujeta en el Puerto Tiquique, Embarcacion  
 que se dirija al del Callao, para que los conduzca.  
 Dios que a N. más años. Tarapaca y Febre-  
 ro 3. de 1723.

Oachin de los Reyes Balentin de la  
 Acorte



C. Directora y Diputado Generales.





*[Faint handwritten text or signature in the bottom right corner, partially obscured by the page edge.]*



Los Modelos de las Encomiendas pedidas  
 p. de A. Trib. q. ha esta D. n. de  
 mi cargo, quedan concluidos, y p. q. el pre  
 sente correo de Bailias no puede he  
 ber Encomiendas q. p. en de dos libras  
 cepiro, suspendo y emito las hasta la bafa  
 ra del proximo q. conviene las de error  
 Claro.

Dios p. a N. m. a. Juan.  
 y Pedro de 18 de 1793

do p.  
 Pedro Suñedo

Del A. Trib. q. del  
 imp. cuerpo de Ultramar

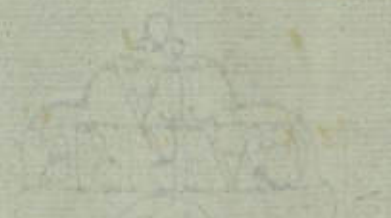


Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text, appearing as a list or series of entries.

toti

1793



Faint text or signature, possibly 'L. P. ...' or similar, located below the second drawing.

Large, stylized handwritten mark or signature on the left side of the page.

los

mo



Modelos de las Gramientas usuales y gastables en los Minerales de esta Diputación de Barapalá.

- 1.ª Barreta de Pala, en un extremo, en n.º 50.
- 2.ª Barrena Capitana
- 3.ª Barrena Comensadora
- 4.ª Taqueador, con la canal que manifiesta sin calca en ese extremo.
- 5.ª Cúño.
- 6.ª Cuchara.
- 7.ª Comba

Nota.

Las piezas referidas se calzarán de buen Azero en los extremos teñidos con tinta. Guantán y Marzo 2. de 1793.

Balenguer de la  
Fuente Joaquín de Reyes



*[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

ore



En el Saquibot. nombrado Nuestra Señora  
 de la Concepcion, Alias el Peruano, su Capitan  
 y Maestro D<sup>no</sup> Fran. Acosta, se han embarcado  
 baxo de Registro los modelos en Madera que  
 se expresan en la Razon adjunta, cuyas notas  
 se tendran presentes para la mejor constru-  
 cion de la Exarn<sup>ta</sup> de Minas gastable en los Mi-  
 nerales de este Partido.

Nro sör. güe a Nro. muchos años Juan-  
 tafaya y Marzo 2. de 1733.

Balengimela Joachin de los Reyes  
 Fuente

or Adm<sup>or</sup> del R. Trib. Gen. de Mineria





no  
ni

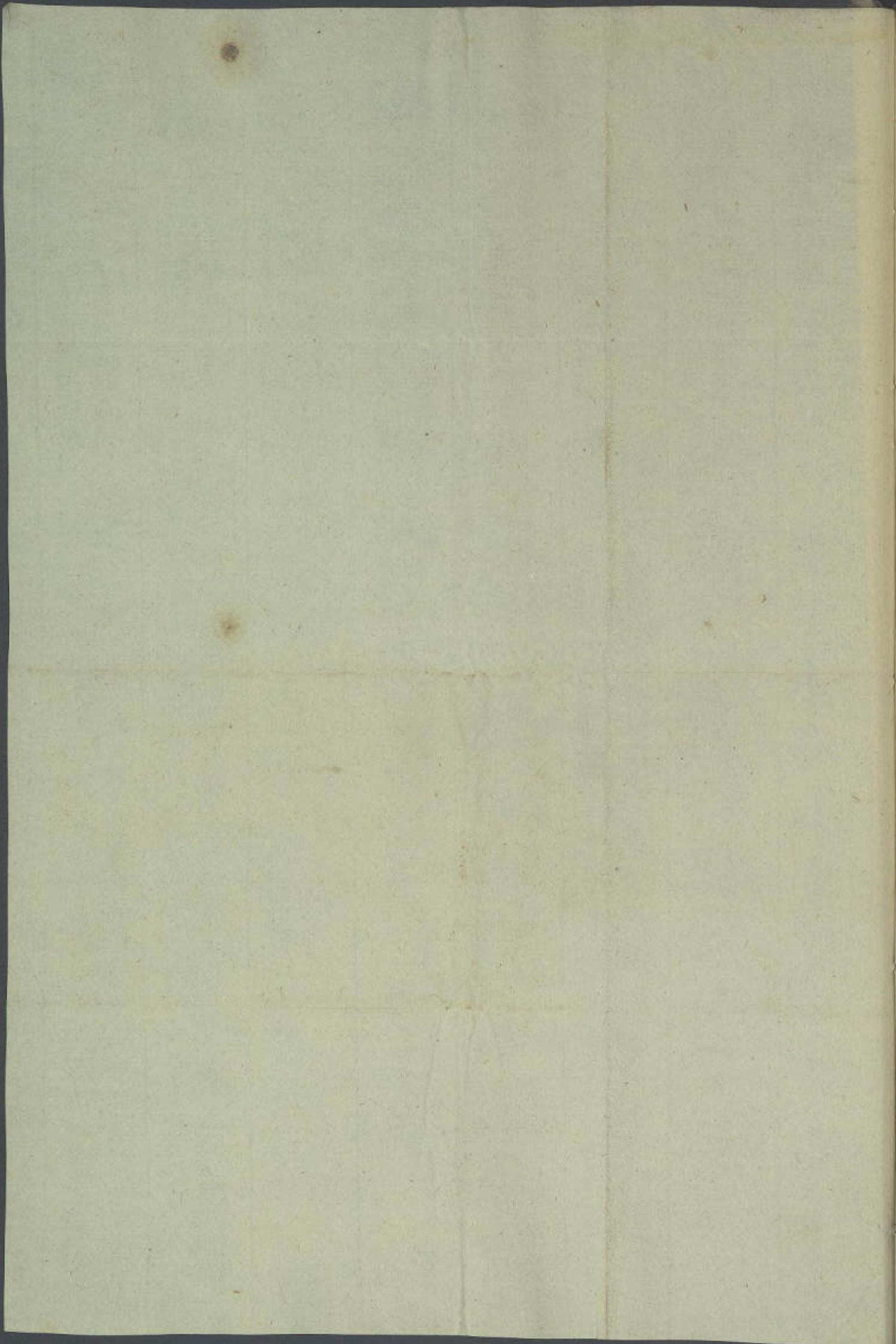


Con fecha de 23 de Enero proximo  
 pasado se remitió a V. S. p. esta Diputa-  
 cion la Varon comprensiva de exami-  
 enta juntam. con los moldes de un  
 terno de Barreros, y un molde de dador  
 los que devolvio el Administrador de  
 Correos de Basca mandando a decir  
 que se le remitiere primero el porte: El  
 citado molde de Barreros q. son los que  
 han pedido los Mineros, son los de la  
 imbrencion de los Sazonos, se lo participo  
 a V. S. para evitar los gastos que se puedan  
 ocasionar al fondo.

Dijo que a V. S. m. a la Dipu-  
 tacion de Lucana y Marzo 3 de 1731  
 Real de Minería.

Andrés Salcedo





*[Faint, illegible handwriting visible on the right edge of the page, likely from the adjacent page.]*



Razon de los Modelos de Herramientas de Mineria p<sup>a</sup> el  
 trabajo de las Minas, q. p<sup>a</sup> esta Diposic. se refieren al  
 R. Tribunal q. del cuerpo de Mineria de este Reyno del  
 Peru con el Conductor del presente Correo de Encomiendas  
 D. Gregorio Toran segun la Orden q. p<sup>a</sup> esto se tiene dada en  
 tenor con otros Ofendidos p<sup>tes</sup> que no se refieren  
 en ella =

De  
 Item. el modelo de una Comba, y un Combillo  
 q. deben venir con las bocas acoradas p<sup>a</sup> su dura  
 cion =

Yt. un Barreno, un Emperador, un Atacador,  
 y una Cuchara, q. todo ha de ser acorada por  
 las dos puntas =

Yt. dos Samarias, la una grande y la otra Chica  
 cada una en su conformidad en quanto al  
 acorado, como igualmente el Pico =

Yt. tambien son precisas Barrocas de 16 lb.  
 de Don h. 25 acoradas p<sup>a</sup> ambas puntas =

Yt. tres Codas p<sup>a</sup> si alguno cupiere la fa  
 brica de Sutil que es una buena para que  
 de Pallas =





Y Ofensivos de Ingenios  
M. quinientos Azadones = Sereno Abue-  
lar = Sereno Sierras de vara y dos quarta-  
de largo = Cien Barreras de un dedo de  
grosso = cincuenta Aencas como las de En-  
dorer = Sereno Martillos de una Cava  
y pala avierra p.<sup>a</sup> arrancar Platos = Seren-  
ta Escoplos y algunas Guivias. Cederos

De las predichas Examientas se Regular, necesaria-  
mente a  
anualm. p. cada Minero entre 50<sup>u</sup> q. por una, o me-  
nos Existen al presente en este Departamento, con-  
tar 6<sup>u</sup> Combillos 4<sup>u</sup> Barreras 8<sup>u</sup> Emperadores 8<sup>u</sup> Uta-  
cadores 4<sup>u</sup> Cucharas 4 Familias grandes 15<sup>u</sup> y Dem-  
chicas 15<sup>u</sup> Lios 4, Barreras de 16<sup>u</sup> libras 4 y Dem-  
a 20<sup>u</sup> 4<sup>u</sup> Dem- de 25<sup>u</sup> 2<sup>u</sup> y todo lo demas en la mi-  
ma conformidad que se refiere. Diputacion de  
Aran. y Marzo 10<sup>u</sup> de 1793<sup>u</sup>

Don Juan Merced



ue  
ria  
ge  
Gra  
102  
Fien  
o  
ria  
me  
lon  
to  
w  
e  
m  
e  
do







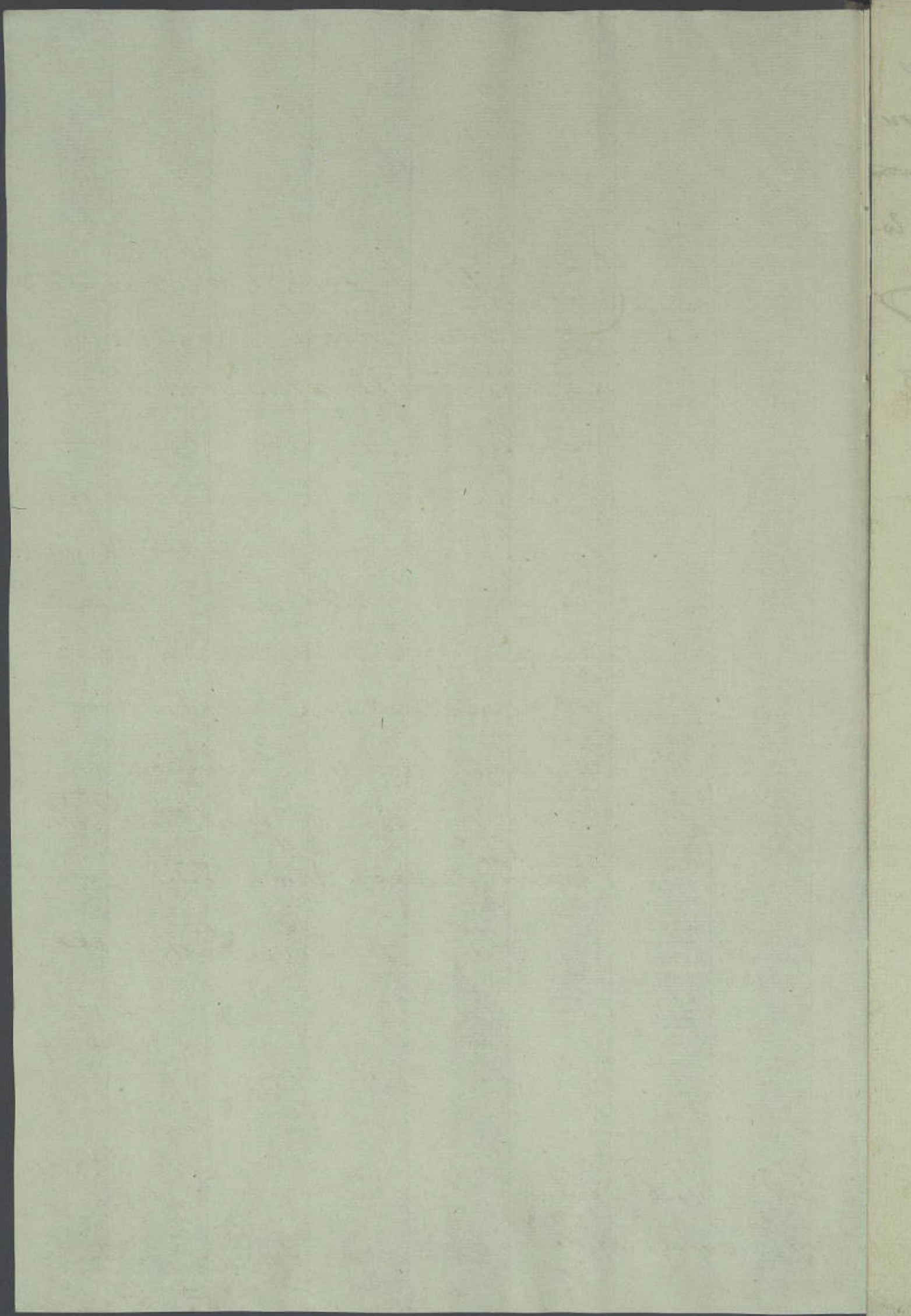


Con el presente Conductor De  
 Encom. d. Gregorio Teran, Remito los  
 modelos de las Normas de las f. ante  
 rior<sup>te</sup>. Se tienen pedidos a esta Diputa<sup>2</sup>  
 p. ore R. Tribunal q. como se mani-  
 fiesta p. la Razon q. igualm<sup>te</sup>. Se acom-  
 paña a este Oficio, en la q. se hace pre-  
 sente los demas utensilios necesarios  
 p. el Laboratorio de las Minas, y beneficio  
 de sus Metales en los Ingenios.

Dada que a 17. m. a.  
 Co Juan y Martin Sotoca 1793  
 Juan fernandez

D. cel. R. Trib. q. real  
 el Imp. de Capob. Min.







Cumpliendo con la orden de V. S. de 3.  
 de Enero del presente año he manda-  
 do construir el modelo de las Herrami-  
 entas a que se contrae dha. oñ. las que  
 adjunto despacho con las marcas y de-  
 mas circunstancias de su uso. La una  
 A. es la que se llama en este ministerio  
 Conba, La B. Barrera, La C. Familia,  
 La D. Atacador; Todas las especificadas  
 arriba son muy usuales, y indispensa-  
 bles para el laborio de este Mineral  
 y de consiguiente seran muy apreciables  
 siempre que la construccion de las men-  
 cionadas herramientas sean lo mismo  
 asi en el largo como en el grueso  
 como de ellas se parece.

Las otras dos que van con  
 la Marca E. y F. son poco usadas



en este Mineral por la mucha dureza  
de sus Minas; pero no dejan de sacar su  
efecto quando alguna vez se encuentra  
alguna Mina de mucha blandura lo-  
que rara vez sucede.

Dios que a N. S. m. P. a.  
Humichaca y Abril 29, del 1753,

Bonaventura

S. del Sr. Tribunal  
General de Minería



u  
w  
m  
w-  
D  
B



